



EDGARD C. REYMUNDO MERCADO
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



LEY INCORPORA AL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 728, LEY DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD LABORAL QUE SE ENCUENTRAN BAJO EL RÉGIMEN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS (CAS) AL AMPARO DE LA LEY 31539.

Los Congresistas de la República que integran el Grupo Parlamentario Bloque Democrático Popular, a la iniciativa del congresista **Edgard Reymundo Mercado**, al amparo de lo establecido en el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y de los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, proponen el Proyecto de Ley:

FÓRMULA LEGAL

**EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:**

LEY QUE INCORPORA AL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 728, LEY DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD LABORAL A LOS TRABAJADORES DE ESSALUD QUE SE ENCUENTRAN BAJO EL RÉGIMEN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS (CAS) AL AMPARO DE LA LEY 31539

Artículo 1.- Objeto de la ley

La presente Ley tiene por objeto que incorpora al régimen laboral del Decreto Legislativo 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral a los trabajadores de EsSalud que se encuentran bajo el régimen del Contrato Administrativo de Servicios (cas) al amparo de la ley 31539.

Artículo 2.- Finalidad

La finalidad de esta ley es uniformizar el vínculo laboral del personal asistencial y administrativo de EsSalud en el régimen laboral del Decreto Legislativo 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, como forma de garantizar el derecho al trabajo en igualdad de condiciones.

Artículo 3.- Ámbito de aplicación

La presente ley es aplicable únicamente al personal asistencial y administrativo con contrato CAS en el Seguro Social de Salud (EsSalud) en el marco de la Ley 31359, Ley que autoriza, excepcionalmente y por única vez, en el marco de la emergencia sanitaria, el cambio de contrato CAS-Covid a contrato CAS al personal asistencial en el sector salud.

Artículo 4.- Proceso de incorporación

El Seguro Social de Salud (ESSALUD) en un plazo no mayor a dos (2) años, contados a partir de la vigencia de la presente ley, incorporará de manera progresiva bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, a los trabajadores señalados en el artículo 3 de la presente ley.

Para tal efecto, el presidente de EsSalud o quien haga sus veces, designará mediante acto resolutivo a la comisión de incorporación que será presidida por el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces en cada red asistencial cuyas funciones se establecerán en el reglamento de la presente ley.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Primera.- Financiamiento

El proceso de incorporación progresiva se financia con cargo al presupuesto de ESSALUD, sin demandar recursos al tesoro público ni afectar el gasto e inversión para las prestaciones que este brinde, y respetando las disposiciones legales presupuestales. ESSALUD realiza las gestiones necesarias ante las instancias competentes para contar con la disponibilidad presupuestal necesaria.

Segunda.- CAS Indeterminado

Durante el proceso de incorporación que establece la presente ley, se consideran al personal asistencial y administrativo con contrato CAS en el Seguro Social de Salud (EsSalud) en el marco de la Ley 31359 como CAS indeterminado.

Tercera.- Reglamentación

La reglamentación y demás normas complementarias para la adecuada implementación de la presente ley es elaborada por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE), en coordinación con el Seguro Social de Salud (ESSALUD), en el plazo máximo de noventa (90) días calendario siguientes a la promulgación de la presente ley.

Lima, junio de 2025



Firmado digitalmente por:
REYMUNDO MERCADO Edgard
Cornelio FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/06/2025 17:06:47-0500



Firmado digitalmente por:
BAZAN NARRO Sigríd Tesoro
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/06/2025 10:32:58-0500



Firmado digitalmente por:
PAREDES PIQUE Susel Ana
Maria FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/06/2025 10:15:51-0500



Firmado digitalmente por:
ZEBALLOS MADARIAGA Carlos
Javier FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/06/2025 10:41:33-0500



Firmado digitalmente por:
PAREDES PIQUE Susel Ana
Maria FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/06/2025 10:16:09-0500

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley N° 30555 "*Ley que incorpora al Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728 a los trabajadores profesionales, no profesionales, asistenciales y administrativos de ESSALUD que se encuentran bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios*", dada en abril del 2017, busco *corregir* la inequidad en cuanto a la distribución del personal y su tipo de relación contractual.

De acuerdo con el Informe de Transferencia de 2016 de la institución, a mayo de 2016, el personal se distribuía de la siguiente manera¹:

Régimen Laboral	Dic. 2011	Dic. 2012	Dic. 2013	Dic. 2014	Dic. 2015	May. 2016
D. Leg. 276	13,609	13,410	14,120	13,919	13,623	13,480
D. Leg. 728	26,751	26,911	26,452	27,534	28,383	27,817
D. Leg. 1057	4,999	7,142	10,276	11,116	11,877	11,917
TOTAL	45,359	47,463	50,848	52,569	53,883	53,214

Como se observa en el cuadro, las personas contratadas bajo el régimen del decreto legislativo 1057 (Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios – CAS), no solo se incrementó en número, paso de 4,999 en el 2011 a 11,917 en mayo 2016, sino que además paso de representar el 11% del personal a 22% en el mismo periodo. Así, en el periodo revisado ingresaron 7,855 trabajadores, de los cuales 6,918 fueron bajo el régimen CAS, es decir 9 de cada 10.

Debido a la naturaleza del régimen CAS, que es de carácter temporal, pero que se usa para trabajos permanentes, generó un escenario de inestabilidad y molestia entre los trabajadores, más si la labor que realizan esta relacionada con la salud pública. Los trabajadores del régimen CAS, presentan desventajas respecto a los trabajadores de otros regímenes, debido a que:

- ✓ Las jornadas no estaban especificadas, no se incluía horas administrativas, y no accedían a guardias.
- ✓ No contaban con derecho a alimentación en jornadas de 12 horas, salvo algunas excepciones,
- ✓ No se estableció un régimen de descanso semanal,
- ✓ No había escala remunerativa establecida, incluso realizando la misma labor en el mismo que otro trabajador de otro régimen,

¹ Información recogida en el proyecto de ley 322/2016-CR de autoría del congresista Hernando Cevallos Flores. Disponible en:
https://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/2016_2021/Proyectos_de_Ley_y_de_Resoluciones_Legislativas/PL0032220160928..pdf

- ✓ Las gratificaciones eran limitadas y las bonificaciones nulas, además de no contar con CTS.
- ✓ No accedían a capacitaciones, dada la naturaleza de su contratación temporal.

Este escenario llevo a que el Congreso de la Republica impulse la Ley N° 30555, la cual incorporaba al personal CAS al régimen Laboral del Decreto Legislativo 728, de manera progresiva y con cargo al presupuesto institucional. El reglamento de la señalada ley fue aprobado en Julio 2017, a través del Decreto Supremo 012-2017-TR, señalándose que Essalud debe publicar una lista con los trabajadores que cumplían con los requisitos.

Los requisitos establecidos fueron:

Artículo 3.- Requisitos

Para la incorporación al régimen laboral del Decreto Legislativo 728, del personal CAS de EsSalud, deben cumplirse los siguientes requisitos:

- a. A la fecha de la promulgación de la presente ley, estar laborando de forma continua por más de dos años.
- b. Haber ingresado a la institución mediante el concurso y la evaluación correspondientes

Así, de los más de 11 mil trabajadores identificados a mediados del 2016, de acuerdo a la lista publicada por Essalud en su momento², 9 854 trabajadores cumplían con los requisitos establecidos por ley, es decir el más del 80% accedió a pasar de CAS a régimen del DL 728.

² Información remitida por la Oficina de Control de Personal y Legajo de la sede central y RRHH de las dependencias de Essalud, al mes de octubre de 2017. Disponible en:
http://essalud.gob.pe/transparencia/pdf/lista_cons_pers_benef_CAS_incpc_728_ley30555.pdf

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Relación de Personal CAS para incorporación a Decreto Legislativo 728 en aplicación de la ley 30555.

Relación de Personal CAS para incorporación a D.Leg 728 en aplicación de la ley 30555 - Consolidada

Nº Orden	Dependencia				Datos del Trabajador				Total Horas de Servicio
	U.O. / Centro	U.O. / Centro	U.O. / Centro	U.O. / Centro	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	NIVEL LUISA	DESCRIPCIÓN DE LUISA	
1	IRA Subsección	IRA Subsección	IRA Subsección	IRA Subsección	ALVARADO CARABASO CARMIEN	40554382	T4	TECNICO ENFERMERIA 3	08h 03m 26s
2	IRA Subsección	IRA Subsección	IRA Subsección	IRA Subsección	ANDRIOTE GRIFFIN GRIFFIN	15728460	P2	ENF ENFERMERIA 3	08h 03m 26s
3	IRA Subsección	IRA Subsección	IRA Subsección	IRA Subsección	ANTONIO PERALDEZA ROSA FABIOLA	40215154	P2	ENF ENFERMERIA 3	08h 03m 26s
4	IRA Subsección	IRA Subsección	IRA Subsección	IRA Subsección	BENAVENTE TRIVINOS SARAI	80090029	T4	TECNICO EN ENFERMERIA 3	08h 03m 26s
5	IRA Subsección	IRA Subsección	IRA Subsección	IRA Subsección	CARDENAS HUAMAN MELVI ENITH	40505246	P2	ENF ENFERMERIA 3	08h 03m 26s
6	IRA Subsección	IRA Subsección	IRA Subsección	IRA Subsección	DE LA CRUZ ECHAZOZA LUCYFERUS	40204177	P2	ENF ENFERMERIA 3	08h 03m 26s
7	IRA Subsección	IRA Subsección	IRA Subsección	IRA Subsección	DELGADO CHAVEZ ELIZABETH	43412528	T4	TECNICO ENFERMERIA 3	08h 03m 26s
8	IRA Subsección	IRA Subsección	IRA Subsección	IRA Subsección	ENCISO HUILLAS LUZMILA	40230572	P2	ENF ENFERMERIA 3	08h 03m 26s
9	IRA Subsección	IRA Subsección	IRA Subsección	IRA Subsección	ERAZO SERRAMITERO ANTONIETTA ERIKA	20548533	P2	ENF ENFERMERIA 3	08h 03m 26s
10	IRA Subsección	IRA Subsección	IRA Subsección	IRA Subsección	ESCRIBANA BURTON YESSICA ANDREA	41827535	T4	TECNICO ENFERMERIA 3	08h 03m 26s
11	IRA Subsección	IRA Subsección	IRA Subsección	IRA Subsección	GARRIDO CECIVILLA CAROLIN	40585587	T4	TECNICO ENFERMERIA 3	08h 03m 26s
12	IRA Subsección	IRA Subsección	IRA Subsección	IRA Subsección	HERNANDEZ CHAVEZ OLIVERA	20548588	T4	TECNICO ENFERMERIA 3	08h 03m 26s
13	IRA Subsección	IRA Subsección	IRA Subsección	IRA Subsección	HERNANDEZ ESQUIVEL SILVIA ZENIT	20547224	P2	ENF ENFERMERIA 3	08h 03m 26s
14	IRA Subsección	IRA Subsección	IRA Subsección	IRA Subsección	HERNANDEZ TORRES YESSICA ANDREA	41827535	P2	ENF ENFERMERIA 3	08h 03m 26s
15	IRA Subsección	IRA Subsección	IRA Subsección	IRA Subsección	HERRERA ROSA MARIA LUISA	44118535	T4	TECNICO ENFERMERIA 3	08h 03m 26s
16	IRA Subsección	IRA Subsección	IRA Subsección	IRA Subsección	MATTA JIMENEZ ELIZABETH	10871335	T4	TECNICO ENFERMERIA 3	08h 03m 26s
17	IRA Subsección	IRA Subsección	IRA Subsección	IRA Subsección	OPAGUE TAPIA MIRIAM ANGELO	40206483	P2	ENF ENFERMERIA 3	08h 03m 26s
18	IRA Subsección	IRA Subsección	IRA Subsección	IRA Subsección	PEREZ SANCHEZ VERONICA TULIBIA	20097036	P2	ENF ENFERMERIA 3	08h 03m 26s
19	IRA Subsección	IRA Subsección	IRA Subsección	IRA Subsección	RAMOS CASPILLOS CAROL ESTHER	43418506	P2	ENF ENFERMERIA 3	08h 03m 26s
20	IRA Subsección	IRA Subsección	IRA Subsección	IRA Subsección	RODRIGUEZ ROSA MARIA ANITA	20413914	P2	ENF ENFERMERIA 3	08h 03m 26s
21	IRA Subsección	IRA Subsección	IRA Subsección	IRA Subsección	RODRIGUEZ SILVIA ERIKA	10196334	T4	TECNICO ENFERMERIA 3	08h 03m 26s
22	IRA Subsección	IRA Subsección	IRA Subsección	IRA Subsección	ROSAS PÉREZ DE TAMAYO JACQUELINE DEYSE	40204134	T4	TECNICO ENFERMERIA 3	08h 03m 26s
23	IRA Subsección	IRA Subsección	IRA Subsección	IRA Subsección	SALINAS RIVERO LONARDES AMELIA	20548588	T4	TECNICO ENFERMERIA 3	08h 03m 26s
24	IRA Subsección	IRA Subsección	IRA Subsección	IRA Subsección	TARAZONA BLIZ KARLA MARGARETH	41168998	P2	ENF ENFERMERIA 3	08h 03m 26s
25	IRA Subsección	IRA Subsección	IRA Subsección	IRA Subsección	TITO HUANCA ROSER	40204134	T4	TECNICO ENFERMERIA 3	08h 03m 26s
26	IRA Subsección	IRA Subsección	IRA Subsección	IRA Subsección	VERGATE ASAMAT LUISA	22791632	T4	TECNICO ENFERMERIA 3	08h 03m 26s
27	IRA Subsección	IRA Subsección	IRA Subsección	IRA Subsección	VERGATE CHAPANA VARETT MILETICA	40134486	P2	ENF ENFERMERIA 3	08h 03m 26s
28	IRA Subsección	IRA Subsección	IRA Subsección	IRA Subsección	VICENTE CUBROS YERBA	40173786	P2	ENF ENFERMERIA 3	08h 03m 26s
29	IRA Subsección	IRA Subsección	IRA Subsección	IRA Subsección	VERGATE SANCHEZ WILLIAM DENNIS	10190079	T4	TECNICO ENFERMERIA 3	08h 03m 26s
30	IRA Subsección	IRA Subsección	IRA Subsección	IRA Subsección	WALDEMAR CAMARI JIMMY HENRY	40096258	P2	ENF ENFERMERIA 3	08h 03m 26s
31	IRA Subsección	IRA Subsección	IRA Subsección	IRA Subsección	WALDEMAR CAMARI JIMMY HENRY	27281404	T4	TECNICO ENFERMERIA 3	08h 03m 26s
32	IRA Subsección	IRA Subsección	IRA Subsección	IRA Subsección	WALDEMAR CAMARI JIMMY HENRY	27281404	T4	TECNICO ENFERMERIA 3	08h 03m 26s
33	IRA Subsección	IRA Subsección	IRA Subsección	IRA Subsección	WALDEMAR CAMARI JIMMY HENRY	27281404	T4	TECNICO ENFERMERIA 3	08h 03m 26s
34	IRA Subsección	IRA Subsección	IRA Subsección	IRA Subsección	WALDEMAR CAMARI JIMMY HENRY	27281404	T4	TECNICO ENFERMERIA 3	08h 03m 26s
35	IRA Subsección	IRA Subsección	IRA Subsección	IRA Subsección	WALDEMAR CAMARI JIMMY HENRY	27281404	T4	TECNICO ENFERMERIA 3	08h 03m 26s
36	IRA Subsección	IRA Subsección	IRA Subsección	IRA Subsección	WALDEMAR CAMARI JIMMY HENRY	27281404	T4	TECNICO ENFERMERIA 3	08h 03m 26s
37	IRA Subsección	IRA Subsección	IRA Subsección	IRA Subsección	WALDEMAR CAMARI JIMMY HENRY	27281404	T4	TECNICO ENFERMERIA 3	08h 03m 26s
38	IRA Subsección	IRA Subsección	IRA Subsección	IRA Subsección	WALDEMAR CAMARI JIMMY HENRY	27281404	T4	TECNICO ENFERMERIA 3	08h 03m 26s
39	IRA Subsección	IRA Subsección	IRA Subsección	IRA Subsección	WALDEMAR CAMARI JIMMY HENRY	27281404	T4	TECNICO ENFERMERIA 3	08h 03m 26s
40	IRA Subsección	IRA Subsección	IRA Subsección	IRA Subsección	WALDEMAR CAMARI JIMMY HENRY	27281404	T4	TECNICO ENFERMERIA 3	08h 03m 26s
41	IRA Subsección	IRA Subsección	IRA Subsección	IRA Subsección	WALDEMAR CAMARI JIMMY HENRY	27281404	T4	TECNICO ENFERMERIA 3	08h 03m 26s
42	IRA Subsección	IRA Subsección	IRA Subsección	IRA Subsección	WALDEMAR CAMARI JIMMY HENRY	27281404	T4	TECNICO ENFERMERIA 3	08h 03m 26s
43	IRA Subsección	IRA Subsección	IRA Subsección	IRA Subsección	WALDEMAR CAMARI JIMMY HENRY	27281404	T4	TECNICO ENFERMERIA 3	08h 03m 26s
44	IRA Subsección	IRA Subsección	IRA Subsección	IRA Subsección	WALDEMAR CAMARI JIMMY HENRY	27281404	T4	TECNICO ENFERMERIA 3	08h 03m 26s

En el contexto de la pandemia del Covid-19, la institución contrato personal, a los cuales se les denominó “CAS COVID”, en el marco de lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 029 – 2020, que facultaba la contratación de personal a fin de mejorar la capacidad de respuesta³. Esto nuevamente generó condiciones dispares entre los trabajadores, y la situación que se había mejorado con la implementación de la Ley N° 30555, volvió a repetirse. Es en ese contexto que se da la Ley N° 31539, de julio de 2022, para que los trabajadores contratados bajo el contrato CAS COVID pasen a CAS regular, al personal asistencial y administrativo.

A julio 2024, pasaron de CAS COVID a CAS Regular, 6 157 trabajadores para cubrir parte de las 8,801 vacantes disponibles a nivel nacional de profesionales, técnicos y asistenciales⁴.

Posteriormente, se dio la Ley N° 31703, marzo 2023, que estableció incorporar al personal profesional, no profesional, asistencial y administrativo, que se encuentra laborando en el Seguro Social de Salud (ESSALUD), bajo el régimen CAS a plazo indeterminado, al régimen laboral del DL 728, de manera progresiva y en función a la disposición de presupuesto. En adición se estableció que el

³ Artículo 26. Medidas aplicables durante la vigencia del estado de emergencia nacional en el sector público y sector privado

⁴ <https://www.tvperu.gob.pe/noticias/nacionales/essalud-incorpora-como-cas-a-mas-de-6-000-profesionales-que-ingresaron-durante-la-pandemia-covid-19-y-ahora-reforzaran-la-atencion-a-los-pacientes-a-nivel-nacional>

pase a DL 728 se hará en orden de acuerdo al tiempo de servicios y en un plazo de tres años⁵. Los requisitos fueron:

- ✓ El ingreso debió haber sido a través de proceso de selección por concurso público de méritos
- ✓ Encontrarse bajo la modalidad CAS a plazo indeterminado.

En adición, y a través de una disposición complementaria modificatoria, establece la prohibición para que las empresas del estado y Essalud contraten bajo la modalidad CAS. Con esa ley, 4 781 trabajadores del régimen CAS a plazo indeterminado de Essalud pasaron al régimen del decreto legislativo 728.

Relación de Personal CAS para incorporación a Decreto Legislativo 728 en aplicación de la ley 31703

La Ley que incorpora al régimen laboral del Decreto Legislativo 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, a los trabajadores del Seguro Social de Salud (ESSALUD) que se encuentran bajo el régimen del Contrato Administrativo de Servicios (CAS) con contrato a plazo indeterminado.

Orden	Apellido y Nombre	Grado	Subdivisión de personal	Centro de costo	Posto	Turno de trabajo	BOE	Fecha de ingreso	Fecha de fin	Edad	Mora	Otro
1	15013334 CARMEN LIZ SANTO JENNY MAGALY	RED PRESTACIONAL REAGUATES	HL EDG REB MARTE	D. Patología Clínica	13	INICIADOR	40408417	05/06/2017	10/03/2023	32	20	
2	15013334 LOPEZ SANCHEZ SHIRLEY CHA ROSARIO	RED PRESTACIONAL REAGUATES	HL EDG REB MARTE	D. Enfermería	13	ENFERMERA	41125161	06/07/2017	10/03/2023	32	19	
3	14893760 FERNANDEZ GONZALEZ YURI MARCO ANTONIO	SEDE CENTRAL UIMA-Fondo Salud	SEDE CENTRAL	OPRACIONES ESPECIAL	13	MEDICO	42015016	30/11/2015	10/03/2023	32	8	16
4	15013334 OLIVERO SALAZAR VERONICA DEL PILAR	RED PRESTACIONAL SANGOL	HL LIMA-NORTE	HL Cx.Rta Alta Ref Ca	13	DELEGADO ASISTENCIAL	16797236	28/06/2017	10/03/2023	32	7	4
5	15248094 CAROL BAS MONALES REINE EDUARDO	INSTIT. NACIONAL CARDIOVASCULAR	J.N. CARDIOVASC	S. Ang. Diag. Tania	13	PSICOLOGO	07277609	29/10/2010	10/03/2023	32	4	9
6	14894474 JIMAR CAMARGO CUSTY ROSELY	INSTIT. NACIONAL CARDIOVASCULAR	J.N. CARDIOVASC	S. Enfermería	13	QUIMICO FARMACEUTICO	40797984	28/12/2015	10/03/2023	32	0	3
7	15013334 VARGAS CORCONA MARGARITA ACQUILINE	RED PRESTACIONAL REAGUATES	HL EDG REB MARTE	D. Enfermería	13	TECNICO DE ENFERMERIA B	21723743	31/12/2016	10/03/2023	31	10	9
8	15013334 GARCIA ESPINOZA LEONIDAS	RED ASISTENCIAL APURIMAC	RED ASISTENCIAL	COPIA APURIMAC	12	TECNICO SERV. ALIMA Y APOYO	42752714	01/06/2011	10/03/2023	31	9	9
9	16112011 LAPANJANA ESPINOZA CECILIE GAUDILA	RED PRESTACIONAL REAGUATES	HL EDG REB MARTE	S. Nutrición	13	MUTRICONISTA	07963725	01/01/2017	10/03/2023	31	1	4
10	15083334 JIMENA HERRERA GUSTAVO	RED ASISTENCIAL SANGOL	HL EDG REB MARTE	S. Anestesiología y C.G.	13	ANESTESICO	41535553	07/12/2017	10/03/2023	31	0	15
11	16112011 MARTO HERNANDEZ CARLOS GUSTAVO	RED PRESTACIONAL SANGOL	HL EDG REB MARTE	S. Neumología y Cx.Rta	13	ANESTESICO	40684786	01/09/2016	10/03/2023	31	0	6
12	15013334 TORRES HERRERA CECILIA DEL CARMEN	RED ASISTENCIAL BANCONEJA	HL EDG REB MARTE	S. Farmacia	13	TECNICO NO EMPLEADO	40946654	14/01/2012	10/03/2023	30	11	27
13	15489334 CAMAROSA GUTIERREZ CARLOS ABILIO	CENTRO NACIONAL DE SALUD RENAL	C.N. SALUD RENAL	Tx. Cx.R. e Int. San	13	MEDICO	40673165	02/05/2016	10/03/2023	30	10	2
14	16366489 APARIZO RAMIREZ ROBERTO RICARDO	RED PRESTACIONAL SANGOL	HL EDG REB MARTE	S. Medicina Quirúrgica	13	MEDICO	07981345	11/12/2016	10/03/2023	30	7	3
15	15487334 FORTES GARCIA EDUARDO MARCEL	RED PRESTACIONAL SANGOL	HL EDG REB MARTE	S. Farmacia	13	ENFERMERA	42297002	07/08/2017	10/03/2023	30	3	26
16	15489334 GARCIA GUTIERREZ MARCELO	RED PRESTACIONAL REAGUATES	HL EDG REB MARTE	Gerencia Clínica	13	TECNICO NO EMPLEADO	41267924	23/06/2016	10/03/2023	30	3	1
17	15547334 ALTAMIRANO MARIA FELICIA	RED PRESTACIONAL REAGUATES	HL EDG REB MARTE	S. Nutrición	13	TECNICO NO EMPLEADO	30019786	12/09/2016	10/03/2023	29	11	2
18	15489334 GARCIA GUTIERREZ MARCELO	RED ASISTENCIAL LIMA	HL EDG REB MARTE	S. Emergencia	13	MEDICO	41358357	13/09/2017	10/03/2023	29	11	1
19	15548334 VENTURA GONZALEZ JESSICA MARCEL	RED PRESTACIONAL SANGOL	HL EDG REB MARTE	S. Anestesiología y C.G.	13	ANESTESICO	30675049	16/06/2015	10/03/2023	29	10	14
20	15547334 RAMIRO MONTEAGUILLA YOR	RED PRESTACIONAL SANGOL	HL EDG REB MARTE	S. Anestesiología y C.G.	13	ANESTESICO	00918895	16/06/2015	10/03/2023	29	10	14
21	15548334 ALFONSO SAN MARTIN GABRIEL FERNANDO	RED PRESTACIONAL SANGOL	HL EDG REB MARTE	S. Patología Clínica	13	MEDICO	00449427	11/12/2015	10/03/2023	29	10	14
22	15413334 CENIZA ORTEGA EMMY	RED PRESTACIONAL REAGUATES	HL EDG REB MARTE	D. Farmacia	13	QUIMICO FARMACEUTICO	41825369	31/12/2015	10/03/2023	29	5	17
23	16112011 RAMIRO CARABANDA RUTH CELIA	RED ASISTENCIAL ANCA	HL EDG REB MARTE	S. Medicina Quirúrgica	13	ONTOLOGO	32929536	20/05/2017	10/03/2023	29	5	17
24	15748642 RAMIREZ GONZALEZ DIANA MARIA	RED PRESTACIONAL REAGUATES	HL EDG REB MARTE	D. Enfermería	13	TECNICO DE ENFERMERIA B	30422865	11/12/2016	10/03/2023	29	4	16
25	15668642 BARRALLO LOPEZ JORGE RAMON	RED PRESTACIONAL SANGOL	HL EDG REB MARTE	S. Medicina Quirúrgica	13	MEDICO	40640013	26/09/2015	10/03/2023	29	10	38
26	15013334 BARRANTIS JIMENA ROSA	RED ASISTENCIAL SANGOL	HL EDG REB MARTE	S. Medicina Quirúrgica	13	MEDICO	41530062	06/11/2015	10/03/2023	29	1	27
27	15671334 PARRILLA FLORES JAMES WILLIAM	RED PRESTACIONAL APURIMAC	HL EDG REB MARTE	S. Oncología	13	PROFESIONAL	41389102	11/12/2016	10/03/2023	29	1	27
28	16020734 VALVERDE BALDODENA MARTHA EDNA	RED ASISTENCIAL SANGOL	HL EDG REB MARTE	S. Medicina Quirúrgica	13	ENFERMERA	42467870	16/05/2017	10/03/2023	29	1	17
29	15910734 INCA CRUZ HENRY MARINO	RED PRESTACIONAL LAMAYQUE	HL EDG REB MARTE	S. Medicina Quirúrgica	13	MEDICO	18138611	04/11/2015	10/03/2023	29	1	0
30	16112011 TAYACO GARCIA HENRY ALVARO	INSTIT. NACIONAL CARDIOVASCULAR	J.N. CARDIOVASC	S. Anestesiología y C.G.	13	TECNICO DE ENFERMERIA B	10109345	10/07/2019	10/03/2023	29	11	0
31	15548334 VELAZQUEZ OSCAR AUGUSTO	SEDE CENTRAL UIMA-Fondo Salud	SEDE CENTRAL	SAUS PROY. ESPEC	13	MEDICO	40329314	29/12/2017	10/03/2023	29	10	38
32	15707334 VELAZQUEZ CRUZ RICARDO LAMARCA	RED ASISTENCIAL TACNA	HL EDG REB MARTE	S. Medicina Quirúrgica	13	MEDICO	07267481	09/05/2014	10/03/2023	29	10	1
33	16112011 ELIZABETH SUAREZ VESPERA MARINO	RED PRESTACIONAL SANGOL	HL EDG REB MARTE	S. Neumología y Cx.Rta	13	TECNICO NO EMPLEADO	40675063	05/07/2017	10/03/2023	29	9	26
34	15426334 BARRA VALERO LUISA YANINA	RED ASISTENCIAL ATACAMA	HL EDG REB MARTE	S. Ang. D y Bypass	13	PSICOLOGO	40725512	28/12/2016	10/03/2023	29	9	22
35	15013334 FRANCO LOPEZ LINDA EDITH	RED PRESTACIONAL REAGUATES	HL EDG REB MARTE	D. Emergencia	13	TECNICO DE ENFERMERIA B	41399638	10/10/2016	10/03/2023	29	9	20
36	15083334 VELASQUEZ VELAZA FRANCIE	RED ASISTENCIAL PUÑO	HL EDG REB MARTE	S. Emergencia	13	MEDICO	45597797	24/09/2015	10/03/2023	29	8	13
37	16020734 HERNANDEZ PACHACONCHI ROSA ELA	RED PRESTACIONAL SANGOL	HL EDG REB MARTE	S. Enfermería	13	ENFERMERA	41554662	11/12/2016	10/03/2023	29	7	3
38	15707334 BARRALLO LOPEZ JORGE RAMON	RED ASISTENCIAL PUÑO	HL EDG REB MARTE	S. Medicina Quirúrgica	13	MEDICO	29002844	18/11/2014	10/03/2023	29	6	26
39	15083334 ALVA VALERA MARIA YANIEL	INSTIT. NACIONAL CARDIOVASCULAR	J.N. CARDIOVASC	S. Enfermería	13	ENFERMERA	44365511	18/07/2019	10/03/2023	29	6	8
40	15118734 GUTIERREZ DIAZ PAOLA MARCO DEL CARMEN	RED ASISTENCIAL SANGOL	HL EDG REB MARTE	S. Anestesiología y C.G.	13	MEDICO	41330457	28/12/2017	10/03/2023	29	5	23
41	16112011 OLIVERO SALAZAR ELOR BELINDA	RED PRESTACIONAL REMENARA	HL EDG REB MARTE	S. Medicina Quirúrgica	13	TECNICO NO EMPLEADO	41220203	31/12/2020	10/03/2023	29	4	23
42	15668334 GONZALEZ JIMENA ROSA	RED PRESTACIONAL ALMAYURA	HL EDG REB MARTE	S. Medicina Quirúrgica	13	DELEGADO ASISTENCIAL	71746998	11/12/2017	10/03/2023	29	3	10
43	16112011 GARCIA CONZUEVA MARCELO	RED ASISTENCIAL BANCONEJA	HL EDG REB MARTE	S. Ang. D y Bypass	13	ENFERMERA	43251522	06/09/2016	10/03/2023	29	0	10
44	15013334 VALVERDE CRUZ MAGALY BRILINDA	RED ASISTENCIAL SANGOL	HL EDG REB MARTE	S. Farmacia	13	TECNICO NO EMPLEADO	40827199	09/06/2017	10/03/2023	29	13	33
45	15013334 VALER DIAZ JIMENA	RED PRESTACIONAL SANGOL	HL EDG REB MARTE	S. Enfermería	13	TECNICO DE ENFERMERIA B	41071056	31/12/2015	10/03/2023	29	8	13
46	15013334 RAMIRO MONTEAGUILLA YOR	RED PRESTACIONAL REAGUATES	HL EDG REB MARTE	S. Enfermería	13	TECNICO NO EMPLEADO	44212382	01/11/2015	10/03/2023	29	7	8
47	15013334 CASTRO PEREZ LUIS GUILLERMO	RED ASISTENCIAL PUÑO	HL EDG REB MARTE	S. Ang. D y Bypass	13	MEDICO	17886416	01/08/2015	10/03/2023	29	7	9
48	15707334 VELAZQUEZ CRUZ RICARDO LAMARCA	RED ASISTENCIAL PUÑO	HL EDG REB MARTE	S. Medicina Quirúrgica	13	MEDICO	10096346	01/08/2015	10/03/2023	29	7	9
49	15548334 BARRALLO LOPEZ JORGE RAMON	RED ASISTENCIAL PUÑO	HL EDG REB MARTE	S. Medicina Quirúrgica	13	MEDICO	15018747	30/07/2015	10/03/2023	29	7	8
50	15013334 BARRANTIS JIMENA ROSA	RED ASISTENCIAL PUÑO	HL EDG REB MARTE	S. Medicina Quirúrgica	13	PROFESIONAL	10668996	30/07/2015	10/03/2023	29	7	8

Así, a través de dos leyes, el personal de Essalud contratado en su momento bajo el régimen del decreto legislativo 1027 – CAS a migrado al régimen laboral del decreto legislativo 728. Las listas publicadas por Essalud dan cuenta que mas de 14 600 trabajadores hoy gozan de los beneficios tal y como establece la ley. Sin embargo, existe un conjunto de trabajadores que continúan bajo el

⁵ Artículo 1 de la Ley 31703.

régimen CAS y que requieren actualizar su situación laboral, en línea como se ha ido realizando en cumplimiento a la las leyes.

De acuerdo con la información brindada por el Sindicato CAS a 728 de Essalud, a la fecha existen mas de 10 600 bajo el régimen CAS indeterminado para quienes está pendiente el proceso de regularización, quienes mayormente son Enfermeras y Técnico de Enfermería II, que suman mas de 7 000 trabajadores.

GRUPO OCUPACIONAL	CANTIDAD
ASISTENTE SOCIAL	1
AUXILIAR APOYO ASISTENCIAL	7
AUXILIAR SERVICIOS GENERALES	7
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	8
AUXILIAR SERVICIOS ASISTENCIALES	50
BIÓLOGO	67
CIRUJANO DENTISTA	2
CONDUCTOR DE AMBULANCIA	191
DIGITADOR	5
DIGITADOR ASISTENCIAL	192
ENEFERMERA	3,830
MÉDICO	1,442
MÉDICO ALTAMENTE ESPECIALIZADO	1
NUTRICIONISTA	100
OBNSTETRA	166
PSICÓLOGO	55
QUÍMICO FARMACÉUTICO	179
TÉCNICO DE ENFERMERÍA II	3,221
TECNICO NO DIPLOMADO	581
TECNOLOGO MÉDICO	519
TOTAL	10,624

ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La medida planteada en la presente iniciativa, como las anteriores, genera un costo toda vez que a la remuneración y los ingresos actuales, se les debe considerar una serie de conceptos (beneficios, gratificación, horas extras, etc). Sin embargo, es importante considerar que dicho costo será cubierto con recursos institucionales sin demandar recursos, y que además se llevara a cabo de manera progresiva, como ha sido en los anteriores casos. Es así que esta medida buscara mantener el equilibrio presupuestal de la institución.

Por otro lado, entre los impactos positivos podemos mencionar:

- a. Directamente mejora la situación laboral de un sector importante de los trabajadores de Essalud, lo que tiene implicancia directa en su profesionalización y que además impactara en la calidad del servicio ofrecido.
- b. Se contará con un cuerpo de profesionales de la salud establece y que permitirá a partir de allí buscar mejoras en el servicio público.
- c. El fortalecimiento del cuerpo de salud y su impacto positivo en el servicio, tendrá implicancia no solo en la percepción por parte de los usuarios, sino en la calidad de vida de la población en general.

II. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACION NACIONAL

La presente iniciativa no contraviene en el marco legal actual, en la medida que busca continuar con el proceso de pase de trabajadores de CAS indeterminado a régimen laboral establecido en el decreto legislativo 728, llevados a cabo por las leyes 30555 y 31703.

III. VINCULACION CON EL ACUERDO NACIONAL Y SUS POLITICAS NACIONALES

La presente iniciativa se encuentra relacionada con las siguientes políticas del estado del Acuerdo Nacional:

Política 5: Gobierno en función de objetivos con planeamiento estratégico, prospectiva nacional y procedimientos transparentes

Política 8: Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú

Política 11: Promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación

Política 13: Acceso Universal a los Servicios de Salud y a la Seguridad Social